

EXP-UNC: 00039903/2015; 0046549/2015

Córdoba, 06 NOV 2015

VISTO:

Las notas presentadas por los alumnos del Dpto. Académico de Teatro de la Facultad de Artes: Lucrecia Paesani (Leg. 37476042) y Lucía Belén Rodríguez (Leg 34780706) [fs.1 y 6(1)] en la que solicitan verificación de actas dado que no tienen acreditadas las materias Formación Expresiva I y Producción III respectivamente, ambas del Plan 31/89, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Lucrecia Paesani (Leg. 37476042) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por promoción la materia Formación Expresiva I en fecha 19/11/2012 con nota 8 (Ocho) puntos (fs. 3) y que, según Informe de Oficialía (fs.4), dicha alumna NO FIGURA en Acta N° 1643 de fecha 12/11/2012 de la mencionada materia;

Que la alumna Lucía Belén Rodríguez (Leg 34780706) presenta copia de su libreta de trabajos prácticos debidamente legalizada, en la que consta haber aprobado por examen la materia Producción III en fecha 13/12/2012 con nota 10 (Diez) puntos [fs. 6(3)] y que, según Informe de Oficialía [fs.6(4)], la misma alumna NO FIGURA en Acta N° 2012101131 de fecha 13/12/2012 de la mencionada materia;

Que todos los datos de las libretas de trabajos prácticos son ratificados por los Profesores Titulares de cada materia en cuestión [fs.5, 6(5)] con el control del Director Disciplinar de Teatro Lic. Daniel Maffei;

Que en ambos casos se da atención a lo dispuesto por la Res. Dec.N°1422/97 y Res. HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Lucrecia Paesani (Leg. 37476042) acreditándole la aprobación de la materia Formación Expresiva I con nota final de 8 (Ocho) puntos, del Plan 31/89;





UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

f | A

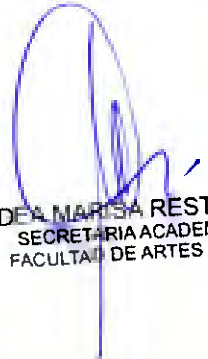
FACULTAD DE ARTES

ARTÍCULO 2º: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Lucía Belén Rodríguez (Leg. 34780706) acreditándole la aprobación del Producción III con nota final de 10 (Diez) puntos, del Plan 31/89;

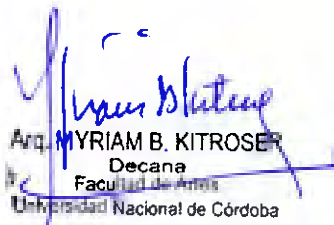
ARTÍCULO 3º: Encomendar a Oficialía la confección de las actas rectificativas correspondientes para ser firmadas por los docentes titulares de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico de Teatro;

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N° **620**


DEA MARISSA RESTIFFO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba